

Nº 2050 /

TEMUCO 17 AGO 2020

**VISTOS:**

1.- Que en la demanda en juicio de cobranza judicial caratulado "Lienlaf Collinao Emiliano con Constructora Herco Limitada", causa rol C 194-2019, Ruc 18-4-0112876-6 del Juzgado de Cobranza de Temuco, por medio del Oficio N°2082-2020 de fecha 29 de julio de 2020, se ha ordenado remitir los dineros embargados con fecha 13 de marzo de 2020, los cuales ascienden a la suma de \$3.314.016.-

2.- Que el Departamento de Contabilidad, informa que con fecha 05 de mayo de 2020 y conforme a la indicado en Decreto de Pago N° 1537 - Egreso Municipal N° 1389 del 04 de mayo de 2020, se procedió al "ingreso por retención" a nombre de la Empresa. Constructora Herco Ltda." por la suma de \$ 3.314.016.- correspondientes a la Obra "Mejoramiento Servicios Higiénicos Escuela Llaima"; los cuales, están contabilizados a nombre y en favor del "Juzgado de letras del Trabajo" de Temuco", en la Cuenta de Obligaciones Financieras - Retenciones a Contratistas Código 214.09.03.024.001

3.- Que el artículo 32 inciso segundo de la Ley N°18.695, señala que "La ejecución de toda sentencia que condena a una Municipalidad se efectuará mediante un Decreto Municipal".-

4.- Que, en la presente causa, la Municipalidad de Temuco, no tiene la calidad de partes, o sujeto pasivo del proceso, y tampoco ha sido condenada al pago de ninguna suma, siendo su calidad jurídica de depositario provisional de los bienes embargados. -

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.1100.700589

**CONSIDERANDO:**

1.- Que por Ordinario N°2082-2020 de fecha 29 de julio de 2020, se ha ordenado remitir al Juzgado de Cobranza Judicial, la suma de \$3.314.016, embargado a la empresa Herco Limitada, sumas que se encuentran retenidas en la Cuenta de Obligaciones Financieras. -

2.- Que la resolución se encuentra firme y ejecutoriada. -

**DECRETO:**

1.- Páguese al Juzgado de Letras de Temuco, Rut 61.978.710-2, mediante la emisión de un vale vista bancario a su nombre, la suma de \$3.314.016 (tres millones trescientos catorce mil dieciséis de pesos), por concepto de dineros embargados, ordenados la causa caratulada "~~LIENLAF CON CONSTRUTORA HERCO LIMITADA,~~" rol C-194-2020 del Juzgado de Cobranzas de Temuco. -

2.- Impútese la suma de **\$3.331.016** al ítem 214.09.03.024.001 sobre "Cuentas de Obligaciones Financieras -Retenciones a Contratistas" del presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2020". -

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  


MRA/hcm

c.c. Asesoría Jurídica

Administración y Finanzas

Administración Municipal

Departamento Gestión de Abastecimiento

Departamento de Gestión Interna

15/08/2020 2085589